

(Adaptación parcial de NNSS a la LOUA), por acuerdo del pleno de fecha 30 de septiembre de 2016, de conformidad con los artículos 32.1.2.<sup>a</sup> y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación referida en el Ayuntamiento de Teba, en horario de oficina, pudiendo presentar cuantos escritos de reclamaciones o alegaciones estimen por convenientes a sus intereses o derechos.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial, y en los términos previstos en el artículo 39.1 de la LOUA, se hace público que queda suspendido por imperativo legal, por el plazo máximo de un año a contar desde la publicación de este anuncio, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Teba, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde, firmado: Cristóbal Miguel Corral Maldonado.

7 9 7 8 / 1 6

Vélez-Málaga, 21 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

7 7 1 2 / 1 6

VÉLEZ-MÁLAGA

*Área de Intervención*

**E d i c t o**

En la Intervención Municipal de este excelentísimo Ayuntamiento y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito/credito extraordinario número 01/2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Vélez-Málaga, 28 de octubre de 2016.

El Alcalde, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

8 0 9 8 / 1 6

VÉLEZ-MÁLAGA

*Área de Urbanismo*

**A n u n c i o**

*Expediente: 2/15.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2016 ha sido aprobado definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.T-6 del PGOU de Vélez-Málaga (expediente 2/15).

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, comunicándose que contra dicho acuerdo, acto que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

**Anuncio de aprobación provisional**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 34 Reguladora de las Tasas por Prestación del Servicio de Saneamiento y Depuración.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Villanueva de Algaidas, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde, Juan Antonio Cívico Llamas.

7 9 8 2 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga